

E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DE BELÉN DE UMBRÍA NIT: 891.408.918-1 RESOLUCIÓN

CÓDIGO: VERSIÓN: FECHA: PÁGINA: DI-FR-002 SEGUNDA 30/03/2019 1 de 2

RESOLUCIÓN No. 782 (13 de noviembre de 2019)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO"

El Gerente de la Empresa Social Estado Hospital San José de Belén de Umbría Risaralda, en su calidad de representante legal, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Básico de la E.S.E. en su artículo 21 numeral 8º, y

CONSIDERANDO

- A- Que el 24 de octubre de 2019, mediante Resolución número 718, se dio inicio al proceso de convocatoria 003 2019, con el fin de contratar a la persona jurídica PARA PRESTAR LOS SERVICIOS TEMPORALMENTE EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, CONSULTA EXTERNA Y ADMINISTRACIÓN CONFORME A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO. ESE HOSPITAL SAN JOSÉ MUNICIPIO BELÉN DE UMBRÍA RISARALDA. MEDIANTE LA PRESENTE CONVOCATORIA SE PRETENDE EL SERVICIO PARA UN PERIODO DE UN (1) MES DIECISÉIS (16) DIAS.
- B- Que hasta el 30 de octubre de 2019 se recibían sugerencias de modificación al proyecto de términos de referencia publicados en el SECOP y en el sitio web de la ESE www.hsjbelen.gov.co; sin presentarse observaciones al respecto.
- C- Que el día 1 de noviembre de 2019 se fijaron los términos de referencia definitivos en la página del SECOP y en el sitio web de la ESE www.hsjbelen.gov.co, enlace contratación.
- D- Que el término para presentar ofertas se fijó desde las 08:00 horas y hasta las 15:00 horas del día 12 de noviembre de 2019, habiéndose recibido oferta del proponente: Centro de Empleos Temporales de Colombia ETEMCO S.A.S. NIT: 900.460.864-4 durante el tiempo señalado.
- E- Que para el día 13 de noviembre se estableció la fecha de Evaluación y Calificación de Ofertas.
- F- Que terminadas las evaluaciones correspondientes, las cuales hacen parte integral de la presente acta, al igual que el acta del comité de evaluación número 003-2019 con el formato establecido para la selección de propuestas, se estableció que la sociedad Centro de Empleos Temporales de Colombia ETEMCO S.A.S. NIT: 900.460.864-4, cumplió con el 93.33% de los requisitos establecidos en el proyecto definitivo de pliego de condiciones establecido a través de la convocatoria pública No: 003 de 2019, y que la propuesta económica presentada para la presente convocatoria es de:
- G- Que existe disponibilidad presupuestal para la vigencia fiscal de 2019 para atender el compromiso.

Carrera 13 # 4-135 - PBX: (6) 3528128, 3528770, 3527178, 3527179 WEB: <u>www.hsjbelen.gov.co</u> - E-mail: <u>ventanilla@hsjbelen.gov.co</u>



E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DE BELÉN DE UMBRÍA NIT: 891.408.918-1 RESOLUCIÓN

CÓDIGO: VERSIÓN: FECHA: PÁGINA: DI-FR-002 SEGUNDA 30/03/2019 2 de 2

En razón a lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar a la E.S.T. CENTRO DE EMPLEOS TEMPORALES DE COLOMBIA ETEMCO S.A.S. NIT: 900.460.864-4 representada legalmente por la señora CAROLINA CASTILLO LOPEZ, CC: 42145509, el contrato de prestación de servicios cuyo objeto es: LA PRESTACIÓN DE SERVICIO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, CONSULTA EXTERNA Y ADMINISTRACIÓN CONFORME A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO DE LA ESE HOSPITAL SAN JOSÉ MUNICIPIO BELÉN DE UMBRÍA RISARALDA, por un período de un (1) mes y dieciseis (16) dias, conforme a la oferta presentada por un valor de cuatrocientos once millones trescientos noventa mil setecientos setenta y siete pesos con noventa y un centavos (\$411.390.777,91) el cual tendrá vigencia a partir del 16 de noviembre y hasta el treinta (31) de diciembre de 2019.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa y deberá notificarse personalmente al proponente favorecido.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Belén de Umbría, Risaralda; a los trece (13) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

JOHN FREĎY MONTOYA VELÁSQUEZ

Gerente

WILLIAM DE JESÚS CANO

Asesor Jurídico